



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.E.V. S-05-10-20 INF. N° 59/20.1

Sucre, 05 de octubre de 2020
H.C.M. PIO N° 64/20

Señora:
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Honorable Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 05 de octubre de 2020, tomó conocimiento del Informe N° 59/20, emitido por la Comisión de Obras Públicas Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Oral, luego de su tratamiento y consideración, se remite al Ejecutivo Municipal.

PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 64/20 (EN COMISION)

En mérito al artículo 154 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, aprobado por Ley Autonómica Municipal N° 27/14, que establece la facultad de realizar Peticiones de Informe Orales. Ante la solicitud realizada por el Delegado de la Defensoría del Pueblo mediante nota CITE: DP/RIE/CH/296/2020, a través de las instancias competentes, sobre el cumplimiento de medidas de bioseguridad en el transporte del Municipio de Sucre, sírvase responder con documentación de respaldo el día martes 6 de octubre a horas 8:30 en sesión virtual de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, las preguntas planteadas a continuación:

1. En cumplimiento de los requisitos de bioseguridad exigidos por el protocolo aprobado por la Ley Municipal Autonómica N° 170/2020, señale cuantas unidades motorizadas del servicio de transporte público, fueron autorizadas por el municipio para su funcionamiento; detalle la respuesta en un cuadro explicativo por modalidad de transporte, incluyendo el transporte a las áreas rurales del municipio que son competencia del GAMS; y establezca el porcentaje al que corresponden los datos, con respecto al 100% del parque automotor.
2. Dé a conocer que ajustes realizó a las disposiciones del protocolo, en el marco de lo dispuesto por el COEM, normativa nacional, departamental y municipal, para que el transporte público pueda prestar su servicio en condiciones de riesgo alto, respalde su respuesta con documentación que muestre el análisis realizado en el tema de salud vs la propagación del COVID 19.
3. De a conocer cuales las fechas, en que fueron dispuestas las autorizaciones para la circulación de las distintas modalidades de transporte, el respaldo legal, técnico, social, económico y de salud.
4. Que, sanciones a impuesto y a cuantas unidades motorizadas por incumplir lo dispuesto en el Protocolo de Regulación del Funcionamiento del Transporte en el Municipio de Sucre, en el Contexto del COVID 19. Detalle su respuesta en un cuadro por modalidad de transporte.
5. Que acciones de control viene desarrollando, para que las distintas modalidades de transporte (todas) cumplan el protocolo aprobado por la Ley 170/2020 y la frecuencia con que realiza las mismas.



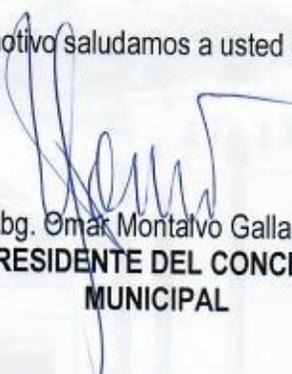
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

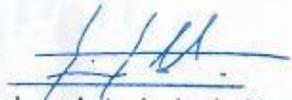
S.E.V. 5-05-10-20 INF. N° 98/20.2

6. De a conocer si la Unidad de Tráfico Transporte y Vialidad, ha coordinado con el COED, la emisión de las autorizaciones y cumplimiento de exigencias del protocolo, para los vehículos que realizan transporte de pasajeros a nivel intermunicipal e interdepartamental, considerando que estos circulan al interior del espacio territorial del Municipio de Sucre.
7. Cuales han sido y son las acciones de socialización y coordinación que realiza con los actores del transporte, para el cumplimiento del protocolo de transporte.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

